

Muchos de los actuales acotados incumplen la legislación específica del Parque del Sureste: se caza en zonas de «reserva integral» (ZONAS A) o en las «degradadas a regenerar» (ZONAS C), en las que la actividad está expresamente prohibida por la Ley 6/94, o se vallan los terrenos sin respetar lo que indica el Plan de Ordenación, por poner dos ejemplos.

El 24 de noviembre de 1999 la Asamblea de la Plataforma "Jarama Vivo" acordó trabajar por conseguir la "PROHIBICIÓN INMEDIATA DE LA CAZA EN ZONAS A, B C Y E", es decir aquellas con mayor alto valor ecológico en el espacio protegido y donde la caza está prohibida, de hecho, tanto en la Ley 6/94, de 28 de junio, como en el PORN del 3 de marzo de 1999, establece esa posibilidad directa para aplicar dicha prohibición, o afecta a espacios donde hay presencia de especies migratorias o en período de cría. Desde la primavera de 2000 y en diferentes ocasiones se le ha hecho llegar directamente al Consejero de Medio Ambiente la urgencia de resolver estas irregularidades, sin que se haya adoptado medida alguna.

CONCLUSIONES SOBRE LOS COTOS DE CAZA

A. La práctica totalidad de los parajes de mayor relevancia del Parque se encuentran afectados por algún coto activo:

- A/1.** Todas las Zonas A "De Reserva Integral": Cantiles de Piúl y La Marañoso, riberas de las lagunas de El Porcal y Las Arriadas.
- A/2.** La práctica totalidad de la ribera del Jarama y Manzanares y parte del Henares.
- A/3.** Gran parte de las lagunas más importantes: Porcal grande, humedales de Velilla, Soto Pajares, Esperilla, etc.

B Hay un riesgo evidente de que se estén causando graves daños a:

- B/1.** Especies de rapaces protegidas (cantiles)
- B/2.** Acuáticas (plumbismo y caza directa)

C. Gran parte de los cotos incumplen la prohibición expresa prevista en la Ley 6/94: entre ellos todos los que afectan a ZONAS A y C.



Cadaver de bultre joven encontrado al comienzo de 2000 en Velilla de San Antonio

D. La caza que se practica fuera de los acotados es de naturaleza furtiva, muy especialmente aquella que se practica en el perímetro de los humedales. La Ley y el PORN obligan a la aprobación previa de los planes de aprovechamiento cinegético.

E. Es evidente que la Comunidad de Madrid, con posterioridad a la aprobación de la Ley 6/94 (junio de 1994), ha renovado los Planes de Aprovechamiento Cinegéticos en zonas donde está expresamente prohibida la caza.

INICIATIVAS ADOPTADAS POR LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA "EL SOTO"

1. Elaborar un informe con la localización de todos los cotos de caza. Dicha información ha sido posible a pesar de la resistencia a facilitar datos por parte de la Consejería de Medio Ambiente (CMA)
2. Proponer a la Plataforma "Jarama Vivo" una resolución ante la Junta Rectora del Parque, con el fin de que la Presidencia informe sobre la legalidad de los acotados y se adopten medidas urgentes para restituir la legalidad del Parque y limitar la caza en aquellos espacios que pongan en peligro los objetivos de la Ley 6/94 (zonas de anidamiento, parada y campeo de especies protegidas). Tras varios intentos de hurtar este debate, el pasado 30 de mayo de 2001 la Consejería informaba a la Rectora que no se adoptará ninguna medida.
3. Dar a conocer a la opinión pública, la ausencia de ordenación legal en el actual funcionamiento de los cotos que resultan incompatibles con la legislación del Parque. Aclarando que la actividad cinegética (al igual que otras actividades) es posible en el espacio protegido con pleno respeto a las limitaciones que impone la citada legislación.
4. Preparar informe sobre prácticas furtivas para remitir al servicio comarcal del SEPRONA (Guardia Civil). En el invierno de 2001 se ha incrementado la vigilancia de este servicio y las prácticas furtivas se han reducido sensiblemente.
5. Presentar denuncia formal ante la U.E. Sobre la situación de la caza en la ZEPA y Parque del Sureste

Junio/2001



LA CAZA

en el Parque Regional del Sureste (ZEPA de las "vegas, cuevas y páramos del sureste")

La actividad cinegética viene siendo motivo de creciente preocupación para quienes apostamos por un desarrollo sostenible en el Parque Regional del Sureste. Esta preocupación se ha manifestado en diferentes ocasiones sobre los siguientes fenómenos:

1. Caza furtiva
- 2 Fenómenos de plumbismo
3. Incompatibilidades de los actuales cotos con la Ley 6/94 y el PORN.

FURTIVISMO:

La caza furtiva es una práctica habitual en cualquier lugar del Parque, especialmente si no es un espacio acotado. Cualquiera puede comprobar la presencia de «escopeteros» (no confundir con cazadores) en las juntas del Jarama y Manzanares (Rivas) o las lagunas catalogadas de Velilla, dos de los escasos lugares no acotados. Cualquier día de niebla cerrada no es obstáculo para que el furtivo descanse, al contrario, estos personajes saben de la impunidad que les ampara y son capaces de mantenerse en el mismo punto, disparando periódicamente, durante horas. Descubrir patos y rapaces abatidos por disparos, dentro y fuera de los acotados, no es tampoco un fenómeno excepcional.

PLUMBISMO:

En algunos de estos acotados se ejerce una gran presión cinegética que se hace evidente por la alta densidad de cartuchos de caza que cualquiera puede observar paseando por el campo. Es todo un indicador de un fenómeno que puede estar causando un grave, y silencioso, daño a las aves acuáticas. Es el plumbismo, el envenenamiento por la ingestión de plomo. Hasta tal punto está confirmado este problema que en la actualidad la Administración está estudiando imponer la sustitución de este tipo de perdigones, tal y como ya se hace en numerosos países occidentales.

LOS COTOS:

Los acotados de caza ocupan la práctica totalidad de los cantiles, estepas cerealistas y las riberas de los ríos, algunos de estos espacios (cantiles, p.e.) Son parajes sometidos a la mayor protección por la Ley del Parque del Sureste. Todo está acotado salvo pequeños territorios de San Martín de la Vega, Arganda y Velilla de San Antonio. En estos lugares anidan, se alimentan o tienen una presencia más o menos permanente numerosas especies de aves especialmente protegidas: rapaces, avutardas, acuáticas, etc.